



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 092-2020-GM-A/MPMN

Moquegua, 03 de marzo del 2020.

VISTOS:

El informe N°078-2020-GPP-GM/MPMN, el Informe N° 066-2020.SGPPPR/GPP/GM/MPMN, el Informe Legal N° 0187-2020-GAJ/GM/MPMN, sobre implementación del Sistema Único de Trámites, según lo previsto en las normas contenidas en el Decreto Legislativo N°1203; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámite – SUT, como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos; así como el repositorio Oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestado en exclusividad por las entidades de la administración pública;

Que, a través del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, el cual tiene el objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos que comprenden los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del Sistema Único de Trámite – SUT a cargo de las entidades de la administración pública

Que, el numeral 8.1. del artículo 8 del citado reglamento, dispone que, en las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces, se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite – SUT;

Que, mediante Resolución de secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, Aprueban la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT), en el cual se ha desarrollado entre otros, la fase preparatoria para la implementación del Sistema Único de Trámite – SUT, la cual prevé la designación del responsable de administración de usuarios para acceder al referido sistema, precisando además que se debe remitir la solución y los datos del responsable a la dirección electrónica sut@pcm.gob.pe

Que mediante, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, dejando sin efecto la Ordenanza Municipal N° 017 – 2007-MUNIMOQ;

Que el artículo 50°, señala que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; es el órgano asesor encargado de conducir los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, programación multianual y gestión de inversiones, sistema administrativo de modernización de la gestión pública o racionalización, así como de conducir los procesos de presupuesto participativo basado en resultados.

Que, de conformidad con las normas citadas y los documentos de vistos, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, por lo tanto:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como Administrador del Sistema Único de Trámites (SUT) al (la) Gerente(a) de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. El administrador SUT asumirá el rol de enlace entre la entidad y la Secretaría de Gestión Pública (SGP) de la PCM, para la asistencia técnica y coordinaciones sobre la implementación y uso del SUT; quien tendrá por funciones o atribuciones en el aplicativo:

- Crear y modificar las cuentas de usuario registrador.
- Registrar la fase preparatoria, coordinar el ingreso de maestros, información complementaria predeterminada y de expedientes.
- Habilitar el registro de información de los procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad que hayan sido finalizados.
- Enviar los expedientes regulares a la fase de evaluación o ratificación de derechos de tramitación, según corresponda.
- Finalizar los expedientes regulares cuando cuenten con opiniones favorables o con derechos de tramitación ratificados, según corresponda.
- Publicar los TUPA aprobados en el repositorio del SUT.
- Adicionalmente, también posee los permisos de usuario registrador.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Comunicación; Disponer que el Administrador del Sistema Único de Trámites designado, remita a la dirección electrónica sut@pcm.gob.pe la presente resolución, así como sus datos personales, de conformidad con lo señalado en el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámite – SUT

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar esta resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y a las unidades orgánicas vinculadas al presente acto administrativo, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GM
GAJ
GPP
GA
OTIE
Designada (GPP)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

1

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL